



Factura: 001-006-000025598



20170701007P00456

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170701007P00456						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MARZO DEL 2017, (9:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TAMA JORDAN WILLIAM OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702736224	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TAMA JORDAN FAUSTO OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702948712	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TAMA URGILES NADIA NAOMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705662096	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPANIA OPC SERVICIOS PORTUARIOS TAMA JORDAN SERVITAMAJOR CIA.LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES FAUSTO OSWALDO TAMA JORDAN, WILLIAM OMAR TAMA JORDAN Y NADIA NAOMI TAMA URGILES.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170701007P00456

Factura No.: 001-006-000025598

NOTARIA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OPC SERVICIOS PORTUARIOS TAMA JORDAN SERVITAMAJOR
CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: TAMA JORDAN WILLIAM OMAR Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy trece de Marzo del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIA SEPTIMA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía OPC SERVICIOS PORTUARIOS TAMA JORDAN SERVITAMAJOR CIA.LTDA., el/la señor(a) TAMA JORDAN WILLIAM OMAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TAMA URGILES NADIA NAOMI, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TAMA JORDAN FAUSTO OSWALDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TAMA JORDAN WILLIAM OMAR	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	
TAMA URGILES NADIA NAOMI	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	
TAMA JORDAN FAUSTO OSWALDO	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es OPC SERVICIOS PORTUARIOS TAMA JORDAN

SERVITAMAJOR CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer

agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE; ASÍ

COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN,

ALMACENAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES

MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
TAMA JORDAN WILLIAM OMAR	360	360.0	360.0	0.0
TAMA URGILES NADIA NAOMI	20	20.0	20.0	0.0
TAMA JORDAN FAUSTO OSWALDO	20	20.0	20.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TAMA JORDAN FAUSTO OSWALDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TAMA JORDAN WILLIAM OMAR, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**TAMA JORDAN
WILLIAM OMAR**
LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
MACHALA
MACHALA**
FECHA DE NACIMIENTO **1975-01-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **070273622-4**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V2244V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAMA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JORDAN SIXTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MACHALA
2014-08-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-19

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

031 JUNTA Nº **031 - 245** NÚMERO **0702736224** CEDULA



TAMA JORDAN WILLIAM OMAR
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN**
MACHALA CANTÓN **ZONA**
PUERTO BOLIVAR PARROQUIA




070273622-4 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

FA

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TAMA JORDAN FAUSTO OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO **1978-01-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **070294871-2**

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAMA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JORDAN SIXTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2014-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-19

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
18 DE FEBRERO 2017

031 JUNTA Nº

031 - 243 NUMERO

0702948712 CEDULA

TAMA JORDAN FAUSTO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN
PUERTO BOLIVAR PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA **ELECCIONES 2017**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

SE PRESIDENTE DE LA JURY

IMP. HON. JAI

070294871-2



INSTRUCCION: **BASICA** PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE** V4444V4442

APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE: **TAMA JORDAN WILLIAM ONAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **URGILES ROSERO AMERICA JACQUELINE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **MACHALA 2017-01-23**

FECHA DE EXPIRACION: **2027-01-23**

001137444

Director General: *[Signature]* Firma del Ciudadano: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 070566209-6

APELLIDOS Y NOMBRES: **TAMA URGILES NADIA NAOMI**

LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ORO MACHALA MACHALA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1998-07-15**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **MUJER**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROCESO ELECTORAL 2017 18 DE FEBRERO 2017

CNE

JUNTA No 030

NÚMERO 030 - 191

CEDULA 0705662096

APELLIDOS Y NOMBRES: **TAMA URGILES NADIA NAOMI**

EL ORO PROVINCIA

MACHALA CANTÓN

PUERTO BOLIVAR PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

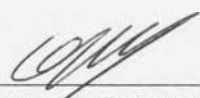
Nadia Tama U.

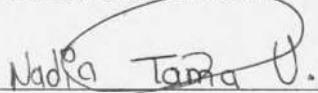
0705662096



suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


TAMA JORDAN WILLIAM OMAR
CEDULA: 0702736224


TAMA URGILES NADIA NAOMI
CEDULA: 0705662096


TAMA JORDAN FAUSTO OSWALDO
CEDULA: 0702948712



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA
Identificación: 0911394849

KLEBER
GIOVANNY
TAPIA
MENDOZA

Digitally signed by KLEBER
GIOVANNY TAPIA MENDOZA
DN: cn=KLEBER GIOVANNY TAPIA
MENDOZA, o=SECRETARIA DE
INTERIORES, ou=GOBIERNO DE
COLOMBIA, email=k.giovanny@se
n.gov.co, c=CO